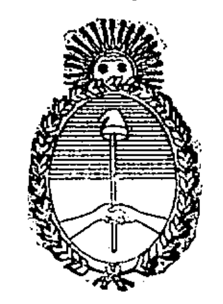
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina





Buenos Aires, jueves 26 de julio de 1984

NUMERO

25.475

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

Jorge Daniel Borrelli
Director Nacional

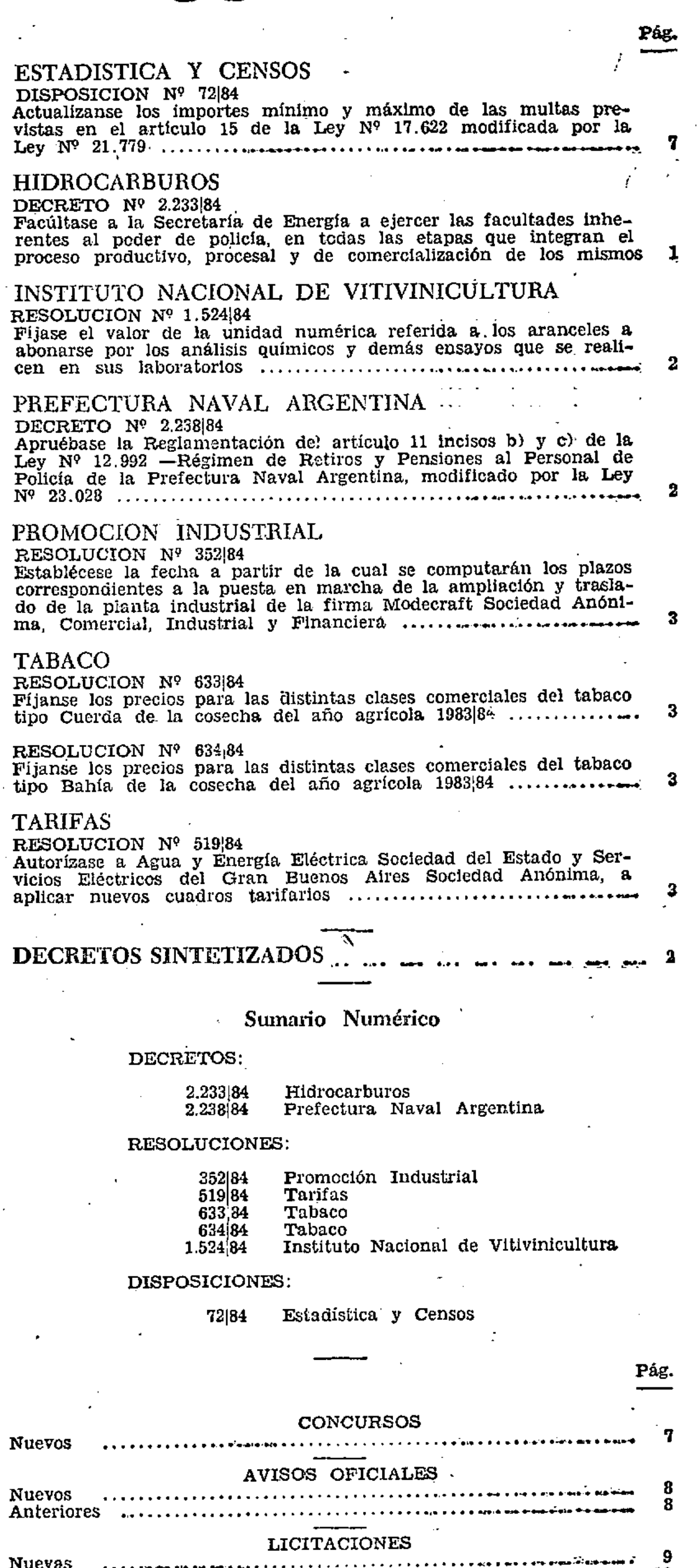
Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 4.5



SUMARIO



Pág.

ESTADISTICA Y CENSOS
DISPOSICION Nº 72|84
Actualízanse los importes mínimo y máximo de las multas previstas en el artículo 15 de la Ley Nº 17.622 modificada por la Ley Nº 21.779 7

HIDROCARBUROS
DECRETO Nº 2.233|84
Facúltase a la Secretaría de Energía a ejercer las facultades inherentes al poder de policía, en todas las etapas que integran el proceso productivo, procesal y de comercialización de los mismos 1

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESOLUCION Nº 1.524|84
Fíjase el valor de la unidad numérica referida a los aranceles a abonarse por los análisis químicos y demás ensayos que se realicen en sus laboratorios 2

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DECRETO Nº 2.238|84
Apruébase la Reglamentación del artículo 11 incisos b) y c) de la Ley Nº 12.992 —Régimen de Retiros y Pensiones al Personal de Policía de la Prefectura Naval Argentina, modificado por la Ley Nº 23.028 2

PROMOCION INDUSTRIAL
RESOLUCION Nº 352|84
Establécese la fecha a partir de la cual se computarán los plazos correspondientes a la puesta en marcha de la ampliación y traslado de la planta industrial de la firma Modecraft Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera 3

TABACO
RESOLUCION Nº 633|84
Fíjanse los precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Cuerda de la cosecha del año agrícola 1983|84 3

RESOLUCION Nº 634|84
Fíjanse los precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Bahía de la cosecha del año agrícola 1983|84 3

TARIFAS
RESOLUCION Nº 519|84
Autorízase a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, a aplicar nuevos cuadros tarifarios 3

DECRETOS SINTETIZADOS 2

Sumario Numérico

DECRETOS:

2.233|84 Hidrocarburos
2.238|84 Prefectura Naval Argentina

RESOLUCIONES:

352|84 Promoción Industrial
519|84 Tarifas
633|84 Tabaco
634|84 Tabaco
1.524|84 Instituto Nacional de Vitivinicultura

DISPOSICIONES:

72|84 Estadística y Censos

Pág.

CONCURSOS
Nuevos 7

AVISOS OFICIALES
Nuevos 8
Anteriores 8

LICITACIONES
Nuevas 9
Anteriores 10



DECRETOS

HIDROCARBUROS

Facúltase a la Secretaría de Energía a ejercer las facultades inherentes al poder de policía, en todas las etapas que integran el proceso productivo, procesal y de comercialización de los mismos.

DECRETO
Nº 2.233

Bs. As., 20|7|84

VISTO el Expediente Nº 17.606|84 del registro de la Secretaría de Energía y la Ley Nº 17.319 que en sus artículos 2º, 6º, 75, 76 y 97 otorga a la Secretaría de Energía el ejercicio de las facultades inherentes al poder de policía, en todas las etapas que integran el proceso productivo, procesal y de comercialización de los hidrocarburos, y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio del citado poder de contralor requiere contar con los medios necesarios, ya sea éstos técnicos o administrativos.

Que en la actualidad la Secretaría de Energía carece de infraestructura adecuada para realizar satisfactoriamente tal cometido.

Que al mismo tiempo existen sociedades que pertenecen al Estado Nacional o en donde éste puede ejercer mayoritariamente la voluntad societaria.

Que el objeto principal de dichas sociedades consiste en el cumplimiento de los objetivos que el poder político les asigne, por encima del aspecto crematístico que hace al desarrollo de sus actividades.

Que las mencionadas sociedades poseen estructuras técnicas y administrativas adecuadas, como así también especializadas en sus específicos campos de actuación, que les permite encarar el ejercicio de tales facultades.

Que en consecuencia es conveniente utilizar racionalmente las estructuras existentes.

Por ello,

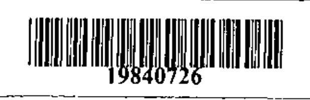
El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Energía a ejercitar el poder de policía que le acuerda la ley en su carácter de autoridad de aplicación por intermedio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, Gas del Estado Sociedad del Estado, Petroquímica General Mosconi Sociedad Anónima Industrial Comercial y Yacimientos Carboníferos Fiscales Empresa del Estado, en sus áreas específicas de acción.

Art. 2º — La Secretaría de Energía en su carácter de organismo de aplicación de la Ley Nº 17.319, delimitará las áreas de actuación e impartirá las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente decreto, sin perjuicio de reservarse la intervención conjunta, alternativa o aún exclusiva, si las circunstancias así lo requiriesen.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza



PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Apruébase la Reglamentación del artículo 11 incisos b) y c) de la Ley Nº 12.992 - Régimen de Retiros y Pensiones al Personal de Policía de la Prefectura Naval Argentina, modificado por la Ley Nº 23.028.

DECRETO

Nº 2.238

Bs. As., 20/7/84

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.992, modificada por la Ley Nº 20.281 —Régimen de Retiros y Pensiones al Personal de Policía de la Prefectura Naval Argentina— con las reformas introducidas por la Ley Nº 23.028 en lo que respecta al artículo 11 incisos b) y c) establece que el personal comprendido en el mismo tendrá derecho a percibir por única vez la indemnización que determine la reglamentación de la Ley.

Que habiendo entrado en vigencia dicha norma con fecha 1º de enero del año en curso, consecuentemente resulta necesario dictar las respectivas normas reglamentarias para fijar el monto de las indemnizaciones en consideración al grado de incapacidad para el trabajo en la vida civil que adquiera el personal, fuera de actos de servicio y cuando no computaren quince (15) años simples de servicios policiales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación del artículo 11 incisos b) y c) de la Ley Nº 12.992 —Régimen de Retiros y Pensiones al Personal de Policía de la Prefectura Naval Argentina— modificado por la Ley Nº 23.028, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — La Reglamentación del artículo 1º precedente, se incluirá como segunda parte de la Reglamentación del Personal aprobada por Decreto Nº 6.242/71.

Art. 3º — El mayor costo que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con los créditos asignados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás

ANEXO I

Reglamentación del artículo 11 incisos b) y c) de la Ley Nº 12.992 —Régimen de Retiros y Pensiones al Personal de Policía de la Prefectura Naval Argentina— con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 23.028.

Artículo 1º — El personal superior y subalterno que sufra una inutilización no producida por actos del servicio, será pasado a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber cuando no tuviere computados quince (15) años de servicios simples policiales, siempre que por el porcentaje de disminución que presentare no pudiere continuar prestando servicios en situación de actividad. Dicho personal tendrá los siguientes derechos:

a) Percibir por única vez una indemnización según el porcentaje de incapacidad que presentare y de acuerdo con la siguiente escala:

Por ciento de incapacidad %	Cantidad de haberes mensuales
66 o más	35
60 a 65	31
50 a 59	26
40 a 49	21
30 a 39	16
20 a 29	10
10 a 19	7
1 a 9	3

b) La cantidad de haberes establecida en el inciso precedente será incrementada según los años de servicios simples policiales que acreditare el personal al momento en que pase a situación de retiro, de acuerdo con la siguiente escala:

Años simples	Cantidad de haberes mensuales
Hasta 5	1
de 6 a 10	2
de 11 a 14	3

c) El personal que presenta una incapacidad del sesenta y seis por ciento (66 %) o mayor, no incrementará la indemnización según los años de servicios simples policiales que acreditare.

d) A los efectos de establecer los años de servicios simples policiales, se tendrán únicamente en cuenta aquéllos legalmente establecidos para la determinación del derecho al haber de retiro.

e) La liquidación será efectuada tomando los valores vigentes al mes anterior al que se efectivice la percepción de la indemnización respectiva, correspondientes al haber mensual del grado de revista del personal de que se trata.

Artículo 2º — El personal de alumnos y marineros de 2da. que al ser dados de baja presenten, como consecuencia de actos del servicio, una disminución menor del sesenta y seis por ciento (66 %) para el trabajo en la vida civil, tendrán derecho a percibir una indemnización igual a la establecida en el inciso a) del artículo precedente, liquidada en forma similar a lo previsto en el inciso e) del mismo artículo.

Artículo 3º — Cuando la inutilización hubiese sido intencionalmente provocada o proviniese exclusivamente de culpa grave o negligencia del causante, no tendrá derecho a percibir la indemnización que prescriben los artículos precedentes.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1.797 — Bs. As., 8/6/84.
Reconócese, a los efectos previsionales, los servicios prestados por el Alcaide (R) José Luis Ricardo Wahnish, desde el día 17 de marzo de 1958 hasta el día 30 de junio del mencionado año, como Cadete incorporado a la Xª Promoción de la Escuela Penitenciario de la Nación. Hácese extensivo el reconocimiento con los mismos efectos, a los siguientes integrantes de la Xª Promoción: Eliseo Avelino Armenteros; Hugo Alberto Alvarez; Gerardo Otto Birnmann; Jorge Luis Escalada; Aníbal Florentín; Jorge Kodama; Felipe Kravetz; Enrique Adriano Manfredi; Domingo Osvaldo Montoya; Higinio Milcíades Rodríguez; Carlos Alberto Urdin; Antonio Verriotis y Hugo Wilhjelm.

DECRETO Nº 2.152 — Bs. As., 13/7/84.
Rectifícase el Decreto Nº 582/77, por el que se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Instituto Nacional de Cinematografía e incorpórase a la misma la Planta no Permanente de Personal Transitorio. Modifícase la distribución por cargos y horas de cátedra del Inciso 11, Personal, de la Jurisdicción 20, Presidencia de la Nación, aprobada por Decreto Nº 2618 de fecha 6 de octubre de 1983.

DECRETO Nº 2.153 — Bs. As., 13/7/84.
Encomiéndase a la Procuración del Tesoro de la Nación, Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos y Fiscales, designar al Procurador Fiscal Federal que corresponda para que asuma el rol de querellante, en representación del Estado Nacional, en la causa promovida por denuncia del Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la que radicó ante el Juzgado Federal Nº 3 de esa ciudad, Secretaría desempeñada por el doctor Miguel A. Rodríguez Vallejo. El mencionado funcionario que se designe deberá proseguir la querella hasta su finalización. Desígnase abogado colaborador al doctor Miguel Raúl Cavana, con domicilio en la Avda. Independencia 2625, piso 5º de la Capital Federal.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 2.179 — Bs. As., 16/7/84.
Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por el Director General de Programación del Ministerio de Salud y Acción Social, cargo previsto en la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 2.352/83, doctor Héctor Oscar Muiño, entre el 13 de diciembre de 1983 y el 5 de febrero de 1984.

DECRETO Nº 2.180 — Bs. As., 16/7/84.
Desestímase el recurso jerárquico articulado por el ex-agente Vicente Félix Giorello, contra la Resolución Nº 312 del 6 de marzo de 1984 del Ministerio de Salud y Acción Social.

DECRETO Nº 2.197 — Bs. As. 18/7/84.
Dése carácter de cesión gratuita y definitiva a los préstamos precarios de bienes de uso y consumo que oportunamente efectuara el ex-Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, a favor del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Catamarca, Universidad Nacional de Catamarca, Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia de Misiones, Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia de San Juan e Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria —Estación Experimental Agropecuaria de San Juan—, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, cuyo monto total asciende a la suma de cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos argentinos con setenta y cuatro centavos. Las razones que determinaron en su momento el préstamo de los bienes de que se trata se mantienen subsistentes y dichos elementos continúan registrados en el patrimonio de las Delegaciones Sanitarias Federales del Ministerio de Salud y Acción Social (Secretaría de Salud) en las citadas provincias, circunstancia ésta, que se propicia, el cual es además, concordante con la política de colaboración que preconiza el Gobierno Nacional. Las Delegaciones Sanitarias Federales en las provincias de Catamarca, Misiones y San Juan certifican en cada caso, que el material en cuestión no les resulta necesario, dado que no cuentan en sus respectivos ámbitos con establecimientos asistenciales de jurisdicción nacional.

DECRETO Nº 2.198 — Bs. As., 18/7/84.
Reconócese de legítimo abono a favor del agente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, del área del Ministerio de Salud y Acción Social, Alberto Julio Luccardi, el derecho de percibir haberes diferenciales entre los correspondientes al cargo en que revista Agrupamiento Administrativo - categoría 22 y al de titular del Servicio Administrativo 318 de la Dirección General de Administración de la ex-Secretaría de Estado de Acción Social, ex-Subsecretaría General en Jurisdicción del entonces Ministerio de Acción Social, Agrupamiento Administrativo - Categoría 24, a partir del 15 de noviembre de 1982 y hasta el 29 de febrero de 1984, inclusive.



RESOLUCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Fíjase el valor de la unidad numérica referida a los aranceles a abonarse por los análisis químicos y demás ensayos que se realicen en sus laboratorios.

RESOLUCION
Nº 1.524
Mza., 19/7/84

VISTO el Expediente Nº 311-000877/77-6 y el Decreto Nº 2070/77, que establece el reajuste trimestral de los aranceles correspondientes a los análisis químicos, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del citado Decreto faculta al Instituto Nacional de Vitivinicultura para ajustar trimestralmente el valor de la unidad numérica referida a los aranceles a abonarse por los análisis químicos y demás ensayos que se realicen en sus laboratorios.

Que la variación experimentada durante el período correspondiente al trimestre abril-junio en el índice general de precios mayoristas no agropecuarios, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, obliga a la determinación del nuevo valor de los respectivos análisis.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 105|84,

El Presidente
del Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — A partir del 1º de agosto de 1984, fíjase en pesos argentinos uno con cincuenta y ocho centavos ($a 1,58), el valor de la unidad establecida en el Artículo 1º del Decreto Nº 177|77, modificado por el Decreto Nº 2070|77.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y cumplido, archívese.

Oscar A. Cantón

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Establécese la fecha a partir de la cual se computarán los plazos correspondientes a la puesta en marcha de la ampliación y traslado de la planta industrial de la firma Modecraft Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

RESOLUCION
Nº 352
Bs. As., 19|7|84

VISTO el expediente ex-SIM número 12.455|77 corresponde 25, en el que la firma Modecraft Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, beneficiaria del Contrato de Promoción aprobado por el Decreto número 2.197 del 22 de julio de 1977, para la continuación de la producción de medias, bombachas y elásticos en su planta industrial sita en Brasil 55, Trelew, provincia del Chubut, solicita que los plazos establecidos en el artículo 3º de la Resolución ex-SEDI Nº 118 del 26 de febrero de 1980, correspondientes a la puesta en marcha de la ampliación, traslado y ampliación de la mencionada planta, sean computados a partir de la fecha de notificación de la Resolución ex-SEDI Nº 202 del 13 de mayo de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que por esta resolución se autorizó a la empresa a tomar como alternativa la producción de bombachas y elásticos por bombachas-medias.
Que dicha modificación implica la sustitución parcial del equipamiento previsto para el proyecto, circunstancia que aconsejaría computar los plazos referidos a partir de la fecha de notificación de la Resolución ex-SEDI Nº 202|82, a efectos de contar con el lapso necesario para realizar la instalación de los nuevos bienes.
Que del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.
Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase establecido que los plazos fijados en el artículo 3º de la Resolución ex-SEDI Nº 118|80, correspondientes a la puesta en marcha de la ampliación y traslado de la planta industrial de la firma Modecraft Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con localización en Brasil 55, Trelew, provincia del Chubut, se computan a partir de la fecha de notificación de la Resolución ex-SEDI número 202|82.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

MINISTERIO DE ECONOMIA

TABACO

Fíjanse los precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Cuerda de la cosecha del año agrícola 1983/84.

RESOLUCION
Nº 633
Bs. As., 10|7|84

VISTO la Ley 19.800 y sus modificatorias 20.132, 20.678, 21.140, 22.517 y 22.867 y en razón de que la proximidad del comienzo de las tareas de acopio del tabaco tipo Cuerda, correspondientes a la campaña agrícola 1983|84, hacen necesario fijar precios para las distintas clases comerciales del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que para el propósito antedicho, los servicios oficiales han realizado los estudios de costos correspondientes, analizado las relaciones de precios con los otros tipos de tabaco y visto el comportamiento en moneda constante de los precios, así como la evolución de la demanda.
Que los precios que por la presente resolución se fijan, rigen para operaciones con pago al contado.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Cuerda de la cosecha del año agrícola 1983|84, los precios que a continuación se detallan:

Tipo	Clase	Precio total en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco
CUERDA	Primera	37,24
	Segunda	31,84
	Tercera	26,48

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior.

Tipo	Clase	Proporción en pesos argentinos pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio = 60 % de a + b)	Del Fondo Especial del Tabaco (como sobreprecio = 40 % de a + b)	Precio total recibido por el productor en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco
		(a)	(b)	(a + b)
CUERDA	Primera	22,34	14,90	37,24
	Segunda	19,10	12,74	31,84
	Tercera	15,89	10,59	26,48

Art. 3º — Los precios fijados en la presente resolución rigen a partir del inicio efectivo del acopio.

Art. 4º — Los precios que deberá pagar el comercio del acopio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución, rigen únicamente para operaciones con pago al contado.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

TABACO

Fíjanse los precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Bahía de la cosecha del año agrícola 1983/84.

RESOLUCION
Nº 634
Bs. As., 10|7|84

VISTO la Ley 19.800 y sus modificatorias 20.232, 20.678, 21.140, 22.517 y 22.867 y en razón de que la proximidad del comienzo de las tareas de acopio del tabaco tipo Bahía, correspondientes a la campaña agrícola 1983|84, hacen necesario fijar precios para las distintas clases comerciales del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que para el propósito antedicho, los servicios oficiales han realizado los estudios de costos correspondientes, analizado las relaciones de precios con los otros tipos de tabaco y visto el comportamiento en moneda constante de los precios, así como la evolución de la demanda.

Que los precios que por la presente resolución se fijan, rigen para operaciones con pago al contado.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Bahía de la cosecha del año agrícola 1983|84, los precios que a continuación se detallan:

Tipo	Clase	Precio total en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco
BAHIA	Primera	53,57
	Segunda	45,78
	Tercera	41,66
	Cuarta	30,80

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior.

Tipo	Clase	Proporción en pesos argentinos pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio = 60 % de a + b)	Del Fondo Especial del Tabaco (como sobreprecio = 40 % de a + b)	Precio total recibido por el productor en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco
		(a)	(b)	(a + b)
BAHIA	Primera	32,14	21,43	53,57
	Segunda	27,47	18,31	45,78
	Tercera	25,00	16,66	41,66
	Cuarta	18,48	12,32	30,80

Art. 3º — Los precios fijados en la presente resolución rigen a partir del inicio efectivo del acopio.

Art. 4º — Los precios que deberá pagar el comercio del acopio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución, rigen únicamente para operaciones con pago al contado.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, a aplicar nuevos cuadros tarifarios.

RESOLUCION
Nº 519
Bs. As., 29|6|84

VISTO el Expediente Nº 693.716|82 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la insuficiencia de las tarifas vigentes para cubrir los actuales costos de las Empresas, hacen indispensables un ajuste de las mismas.
Que las circunstancias no permiten obtener una recuperación total, haciendo necesario recurrir a ajustes parciales.

Que es conveniente establecer bonificaciones especiales transitorias para los pequeños y medianos consumos residenciales, como así también al consumo por servicios de riego y de aguas corrientes con extracción por bombeo.

Que los ajustes señalados comprenden los servicios públicos de electricidad que prestan las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima.
Que es necesario ajustar los cuadros tarifarios que se aplican en la Región del Comahue a los fines de readaptarlos a la modalidad que oportunamente regía en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 12 de la Ley Nº 17.574 (modificado de acuerdo con la Ley Nº 19.955).

Que el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, Organismo con representación de todas las Provincias, por Recomendación Nº 124 del 3 de junio de 1983, aconsejó suspender transitoriamente los incrementos en las Provincias del Noreste afectadas por las inundaciones y absorber el desfasaje producido por esa suspensión a través de los Entes prestadores del servicio público en todo el ámbito Nacional, mientras se mantenga tal situación.
Que atendiendo la Recomendación señalada en el considerando anterior, quedaron suspendidos transitoriamente los sucesivos incrementos posteriores a la aplicación de los cuadros autorizados por la Resolución MOySP número 50|83.
Que al quedar superada la situación de emergencia, a partir de la Resolución MOySP Nº 366|83, fueron aplicados sucesivos descuentos en los cuadros aprobados para las referidas Provincias, de manera que el incremento resultante no provocara un impacto económico en los usuarios afectados.
Que si bien es conveniente continuar con el descuento indicado, es necesario ir suprimiéndolo en un plazo razonable hasta alcanzar el nivel tarifario que corresponde aplicar en dichas Provincias.

Que la facturación a los usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, ha tenido un adicional establecido a los fines de compensar el defecto de ingresos que dicha situación provoca a la primera de las Empresas nombradas y que es necesario adecuar a la situación producida por la aplicación de la presente resolución.

Que el artículo 22, inciso 3º de la Ley 22.520 modificado por Ley 23.023, faculta a este Ministerio a entender en la elaboración de las políticas de tarifas de los servicios públicos del área de su competencia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima a aplicar los cuadros tarifarios que, agregados, forman parte integrante de la presente resolución, desde la facturación que incluya fechas de lectura de medidores posteriores a la cero hora del 1º de julio de 1984.

Art. 2º — La Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado aplicará sobre los valores establecidos en la presente resolución un descuento del siete (7) por ciento en las Provincias de Corrientes, Chaco y Formosa, con excepción de la Tarifa 1 que no tendrá descuento.
Art. 3º — La facturación a los usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado en el ámbito de las restantes Provincias, con excepción de Entre Ríos y Santa Fe, tendrá transitoriamente un adicional del cero coma cuarenta (0,40) por ciento a partir de las lecturas de medidores mencionados en el artículo 1º.
Art. 4º — La facturación a los usuarios de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, tendrán transitoriamente un adicional de cero coma cuarenta (0,40) por ciento a partir de las lecturas de medidores mencionadas en el artículo 1º, con cargo de transferencia a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado.

Art. 5º — Los usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado encuadrados en el régimen de la Resolución MOySP Nº 1.185|83, los usuarios de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima encuadrados en el inciso 7º de la Tarifa Nº 4 del régimen establecido por Resolución MOySP Nº 478|83 y las entidades cooperativas usuarias de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, prestatarias del servicio de agua corriente a partir de su extracción por bombeo, tendrán descuentos provisionales que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 6º — Notifíquse a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima. Dése a conocimiento de las Gobernaciones de las Provincias de: Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y a las Municipalidades de la Ciudad le Buenos Aires, y de los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, Esteban Echeverría, Escobar, Florencio Varela, General Las Heras, General Sarmiento, General Rodríguez, General San Martín, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO

1) Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, aplicará a los usuarios encuadrados en el régimen establecido por Resolución MO. y SP. Nº 1.185|83 los siguientes descuentos provisionales:

a) A la proporción que en su importe neto total facturado tiene la que corresponde al servicio residencial, según el último balance de acuerdo a la fórmula $P = 0{,}20 \cdot f$. Donde "f" es la relación del importe neto residencial facturado por cada distribuidor respecto del importe neto total.
b) A la proporción que en el consumo neto total le corresponde al servicio para riego agrícola, según la última declaración efectuada por el usuario, de acuerdo a la fórmula $P = 0.27 \cdot R$. Donde "R" es la relación de la cantidad de energía para riego que declare facturar el usuario respecto del consumo neto total.

Las relaciones señaladas deberán contemplar también los importes netos facturados por servicio residencial como los consumos por riego agrícola de los entes prestadores del servicio eléctrico que eventualmente tuviese como usuarios el distribuidor.

2) Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, aplicará los siguientes descuentos provisionales:

a) Los usuarios encuadrados en el inciso 7º, de la Tarifa Nº 4, del régimen establecido por Resolución MO. y SP. Nº 478|83, tendrán un descuento adicional de carácter provisional, aplicable sobre el importe neto total facturado una vez deducido el 19 % que tome en cuenta la proporción que en su importe total tiene la que corresponde al servicio residencial según el último balance de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento adicional} = 25\,\% \; \frac{\text{facturación residencial}}{\text{facturación total}}$$

b) Las entidades cooperativas constituidas y autorizadas a funcionar como tales, que resulten prestatarias del servicio de aguas corrientes, a partir de su extracción por bombeo, gozarán de una bonificación con carácter transitorio del catorce (14) por ciento del importe neto total facturado. Esta bonificación sólo será de aplicación respecto de los consumos afectados al servicio señalado, con exclusión total de todo otro, cuya prestación también tengan a su cargo dichas entidades.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR SEGBA S.A.

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 1 (Pequeños consumos) *		
Cargo fijo con derecho a 40 kwh|bim.	$a por bim.	262,24
Los siguientes 460 kwh|bim.	$a por kwh	3,857
Los siguientes 150 kwh|bim.	$a por kwh	4,460
Excedente de 650 kwh bim.	$a por kwh	5,169
Tarifa Nº 2 (Medianos consumos) *		
Por capacidad de suministro	$a|módulo y bim.	306,34
Por la energía sin superar la corriente tope correspondiente al escalón	$a por kwh	3,245
Por la energía superando la corriente tope correspondiente al escalón	$a por kwh	6,408
Tarifa Nº 3 (Alumbrado Público)		
Servicio total:		
Lámpara de 100 w	$a por mes	238,40
Por cada ± 1 w	$a por mes	0,929
Lámpara de 100 w por cada ± 100 h|año	$a por mes	1,868
Servicio parcial	$a por kwh	3,307

BONIFICACIONES: Las facturas a usuarios residenciales encuadrados en el inciso 4, de la Tarifa Nº 1, con consumos menores de 430 kwh|bim., tendrán las bonificaciones que surgen de los siguientes descuentos y recargos:

— Cargo fijo con derecho a 40 kwh|bim. tendrá un descuento de ..... 69,2 %
— Los siguientes 110 kwh|bim. tendrán un descuento del .... 69,2 %
— Los siguientes 130 kwh|bim. tendrán un descuento del .... 23,0 %
— Los siguientes 70 kwh|bim. tendrán un recargo del .... 37,2 %
— Los siguientes 80 kwh|bim. tendrán un recargo del .... 158,8 %

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 4 (Grandes consumos)		
Por capacidad de suministro equivalente		
— En baja tensión		
Primeros 50 kw	$a|kw y mes	489,20
Excedente de 50 kw	$a|kw y mes	325,18
— En media tensión (**)	$a|kw y mes	225,53
— En alta tensión	$a|kw y mes	167,00

(**) Media tensión: comprende las siguientes tensiones: 33 — 27,5 — 20 — 13,2 — 6,875 y 6,5 kv.

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor		
En baja tensión	%	60
En media tensión	%	50
En alta tensión	%	50
Por consumo de energía		
— En baja tensión		
Período horas restantes	$a por kwh	1,581
Período valle nocturno	$a por kwh	1,110
Período horas de punta	$a por kwh	3,031
— En media tensión (**)		
Período horas restantes	$a por kwh	1,318
Período valle nocturno	$a por kwh	0,942
Período horas de punta	$a por kwh	2,576
— En alta tensión		
Período horas restantes	$a por kwh	1,149
Período valle nocturno	$a por kwh	0,886
Período horas de punta	$a por kwh	2,237
Recargo por entrega en corriente continua		—
Por la energía reactiva inductiva		
— Bonificaciones por Tg Ø menor de 0,60 por la energía reactiva inductiva en defecto del 60 % de la energía activa	$a por kvArh	0,263
— Recargo por Tg Ø mayor de 0,63 por la energía reactiva inductiva en exceso del 63 % de la energía activa		—
— En baja tensión	$a por kvArh	1,269
— En media tensión (**)	$a por kvArh	0,946
— En alta tensión	$a por kvArh	0,573
Descuento inciso 7 (todo el consumo)	%	19,0

(**) Media Tensión: comprende las siguientes tensiones: 33 — 27,5 — 20 — 13,2 — 6,875 y 6,5 kv.

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
SERVICIO DE REHABILITACION		
Por cada servicio	$a	160
CONEXIONES DOMICILIARIAS		
Inciso 1) Previo a la conexión de sus instalaciones, los usuarios deberán abonar a SEGBA S. A. el importe que corresponda en el concepto de Conexión Domiciliaria según el cuadro siguiente:		—
— Costo de conexiones domiciliarias		
a) Conexiones comunes por usuario		
Aéreas monofásicas	$a	2.840
Subterráneas monofásicas	$a	8.260
Aéreas trifásicas	$a	5.500
Subterráneas trifásicas	$a	9.210
b) Conexiones especiales por usuarios		
Aéreas monofásicas	$a	4.030
Subterráneas monofásicas	$a	14.230
Aéreas trifásicas	$a	7.590
Subterráneas trifásicas	$a	15.180
c) Conexión aérea complementaria Adaptación de monofásica a trifásica	$a	4.340

Inciso 2) No obstante, regirán los siguientes casos especiales:

a) Para las conexiones residenciales que comprenden hasta cuatro unidades de vivienda se aplicará el importe que resulte de multiplicar el quinto (1|5) del costo de la conexión correspondiente por el número de unidades comprendidas.

b) Para el caso de prestaciones encuadradas en la Tarifa Nº 1 con una potencia instalada de hasta 2 kw, con excepción de los servicios residenciales definidos en el inciso 4, se aplicará un quinto (1|5) del costo de la conexión que corresponda.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISTRIBUIDORES ENCUADRADOS EN EL REGIMEN DE LA RESOLUCION MO. Y SP. Nº 1.185|83

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
PROVINCIAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	97,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	0,246
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,199
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	0,215
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	108,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	0,251
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,202
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	0,219
PROVINCIAS DE CORRIENTES, CHACO Y FORMOSA		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	318,90
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	0,861
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,697
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	0,746
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	338,20
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	0,890
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,721
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	0,772

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
PROVINCIAS RESTANTES (GENERAL)		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	318,90
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	0,719
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,583
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	0,625
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	338,20
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	0,749
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	0,607
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	0,651

PROVINCIAS: LA RIOJA, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMAN

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	63,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	1,241
Excedente de 100 kwh mensuales	$a|kwh	3,287

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) mayores de 20 kwh\|mes y hasta 50 kwh\|mes inclusive, tendrán un descuento del 35 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh\|mes y hasta 100 kwh\|mes inclusive, tendrán un descuento del 18 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	99,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	4,333
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	5,110
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	99,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,153
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,710
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kwh	4,190
Con reposición de lámpara incandescente	$a|kwh	5,165
Con reposición de lámpara mezcladora o fluorescente	$a|kwh	5,610
Con reposición de lámpara vapor de mercurio	$a|kwh	6,046
Con reposición de lámpara vapor de sodio	$a|kwh	8,900
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	99,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,858
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	4,232
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	143,80
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	2,497
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	2,085
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,879
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,102
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	318,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,774
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	335,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,803
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	353,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,833
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	300,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,741
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	17,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,032

Recargos según art. 1º), Resolución M.E. Nº 1.063\|78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 96 y $a 49 según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98\|76: D = 0

PROVINCIA DE MENDOZA

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	318,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,774
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	335,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,803
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	353,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,833
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	300,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,741
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	17,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,032

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98\|76: D = 0

PROVINCIAS: BUENOS AIRES (Zona Litoral) y SANTA FE

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	99,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	4,333
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	5,110
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	143,80
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	2,497
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	2,085
Siguiente 200 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,879
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,102
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	300,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,741
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	17,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,032

Recargos según art. 1º), Resolución M.E. Nº 1.063\|78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 96 y $a 49 según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98\|76: D = 0

PROVINCIAS: CATAMARCA, JUJUY, SALTA, ENTRE RIOS, SAN JUAN, CHUBUT Y SANTA CRUZ

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	300,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,741
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	17,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,032

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98\|76: D = 0

PROVINCIA DE FORMOSA

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	63,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	1,241
Excedente de 100 kwh mensuales	$a|kwh	3,287

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) mayores de 20 kwh\|mes y hasta 50 kwh\|mes inclusive, tendrán un descuento del 35 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh\|mes y hasta 100 kwh\|mes inclusive, tendrán un descuento del 18 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 2 - A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	99,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	4,333
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	5,110
Tarifa Nº 2 - B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	99,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,153
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,710
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kwh	4,190
Con reposición de lámpara incandescente	$a|kwh	5,165
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a|kwh	5,610
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a|kwh	6,046
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a|kwh	8,900
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	99,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,858
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	4,232
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a|kwh	143,80
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	2,497
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	2,085
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,879
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,102
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	318,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,924
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	335,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,956
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	353,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,988
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	300,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,892
Recargo por trasformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	17,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,032

Recargos según art. 1º), Resolución M.E. Nº 1.063\|78.

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2) $a 96 y $a 49 según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98\|76: D = 0

PROVINCIAS: CORRIENTES Y CHACO

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	300,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,892
Recargo por trasformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	17,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,032
Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resol. M.E. Nº 98/76: D = 0.		

PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CARMEN DE PATAGONES)

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	136,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,311
Recargo por trasformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	17,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,032

PROVINCIA DE RIO NEGRO (excluido SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	43,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	0,730
Excedente de 100 kwh mensuales	$a|kwh	1,878

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) mayores de 20 kwh|mes y hasta 50 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 35 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 18 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	69,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	2,948
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,489
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	69,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	1,853
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	2,199
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kwh	2,853
Con rep. de lámp. incandescente	$a|kwh	3,520
Con rep. lámp. mezclad. o fluorescente	$a|kwh	3,822
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$a|kwh	4,120
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a|kwh	6,061
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	69,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	2,680
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	2,937
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	100,—
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,220
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,110
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$a|kwh	0,950
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$a|kwh	0,680
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	148,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,332
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	159,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,349
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	170,30
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,367
Tarifa Nº 7 (menor de 12.000 kw)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	136,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,311
Tarifa Nº 8 (de 12.000 kw o más)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	126,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,291
Recargo por trasformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	17,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,032
Tarifa Nº 9		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	73,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,410

Recargos según art. 1º), Resolución M.E. Nº 1.063|78.
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 96 y $a 49 según se haya retirado o no el medidor.

PROVINCIA DE RIO NEGRO (SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	56,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	0,949
Excedente de 100 kwh mensuales	$a|kwh	2,485

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) mayores de 20 kwh|mes y hasta 50 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 35 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 18 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 2 - A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	89,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,832
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	4,535
Tarifa 2 - B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	89,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	2,409
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	2,858
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kwh	3,710
Con reposición de lámpara incandescente	$a|kwh	4,576
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a|kwh	4,969
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a|kwh	5,355
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a|kwh	7,880
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	89,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,481
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	3,818
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	130,—
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,583
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,442
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,241
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$a|kwh	0,885
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	313,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,774
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	335,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,803
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	353,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,833
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	300,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,741
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	17,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,032

Recargos según art. 1º), Resolución M.E. Nº 1.063|78.

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 96 y $a 49 según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según Punto 23º, Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98|76: D = 0.

PROVINCIA DE NEUQUEN

	Unidad	Importe a partir de julio de 1984
Tarifa Nº 7 (menor de 12.000 kw)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	136,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,311
Tarifa Nº 8 (de 12.000 kw o más)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	126,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,291
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	17,40
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,032

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

ESTADISTICA Y CENSOS

Actualízanse los importes mínimo y máximo de las multas previstas en el artículo 15 de la Ley Nº 17.622 modificada por la Ley Nº 21.779.

DISPOSICION Nº 72

Bs. As., 17|7|84

VISTO la Ley Nº 17.622 modificada por la Ley Nº 21.779 y los decretos Nros. 3.110|70, 882|78 y 314|81, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar a partir del 1º de julio de 1984 los importes mínimo y máximo consignados en el Artículo 15 de la Ley Nº 17.622, en función de los incrementos habidos durante el primer semestre de 1984 en el nivel general de precios al por mayor.

Que igual temperamento se debe observar con relación a la suma prevista en el Artículo 22 del Decreto Nº 3.110|70 y modificatorio.

Que la variación porcentual del nivel general de precios al por mayor en el primer semestre calendario del año 1984 resultó ser del + 153,0 %. Que aplicando dicho incremento a los importes previstos en el artículo 15 de la Ley Nº 17.622 modificada por el Artículo 1º de la Ley Nº 21.779 y 22 del Decreto Nº 3.110|70 y su modificatorio resultan respectivamente las sumas de pesos argentinos seiscientos cincuenta y dos ($a 652), sesenta y cinco mil ciento cuarenta y seis ($a 65.146) y pesos argentinos un mil trescientos tres ($a 1.303).

Por ello,

El Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos Dispone:

Artículo 1º — Actualízanse los importes mínimo y máximo de las multas previstas en el Artículo 15 de la Ley Nº 17.622 modificada por el Artículo 1º de la Ley Nº 21.779 en las sumas de pesos argentinos seiscientos cincuenta y dos ($a 652) y pesos argentinos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y seis ($a 65.146) aplicables para el segundo semestre calendario de 1984.

Art. 2º — Actualízase la suma prevista en el Artículo 22 del Decreto Nº 3.110|70 modificado por el Decreto Nº 882|78 fijándose la misma para el segundo semestre calendario de 1984 en la cantidad de pesos argentinos un mil trescientos tres ($a 1.303).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis A. Beccaria

CONCURSOS

NUEVOS

CONGRESO DE LA NACION

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para el día 8 de octubre de 1984, a las 9 horas, a fin de cubrir 3 cargos de Taquígrafos Auxiliares

Condiciones: Los aspirantes deberán ser argentinos nativos, tener al tiempo de celebrarse el concurso una edad máxima de 25 años de edad, poseer título de nivel secundario y cumplir los demás requisitos establecidos por las disposiciones generales y las normas particulares vigentes.

Informes e inscripción: Dirección de Taquígrafos de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Rivadavia 1864, de 15 a 19 horas, antes del día 4 de octubre de 1984.

e. 26|7 Nº 6.010 v. 26|7|84

PODER JUDICIAL

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES PARANA

La Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná llama a concurso de antecedentes y oposición, para cubrir los siguientes cargos: Secretario y Médico de Cámara; Secretario de 1ra. Instancia del Juzgado Federal de Paso de los Libres (2 cargos) y Bibliotecario del mencionado Juzgado.

e. 26|7 Nº 6.011 v. 26|7|84

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA CAPITAL

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a las mercaderías amparadas por las encomiendas que más abajo se especifican, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización, Sección Rezagos y Secuestros, sito en Dársena Norte, Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los arts. 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415, Código Aduanero.

Expte. Nº 426441|83

Encomienda Nº 28.873: comestibles.
Encomienda Nº 36.838: vendas elásticas.
Encomienda Nº 32.471: 4 guías telefónicas.
Encomienda Nº 40.736: paquetes de manies.
Encomienda Nº 40.738: paquetes de manies sin cáscara.
Encomienda Nº 41.862 1 (un) pantalón y 1 (una) remerata de algodón, 2 (dos) tarjetas postales manuscritas.
Encomienda Nº 31.931: efectos personales ropa usada.
Encomienda Nº 31.932: efectos personales ropa usada.
Encomienda Nº 31.933: efectos personales y 1 (un) par de zapatillas.
Encomienda Nº 47.740: guías hotelera con propaganda.
Encomienda Nº 45.427: revistas impresas Lássicurazioness.
Encomienda Nº 46.711: confituras (postres).
Encomienda Nº 45.921: Anuario Télex Dan Marck|1983.
Encomienda Nº 46.410: guías turísticas impresa.
Encomienda Nº 46.411: guías turísticas impresas.
Encomienda Nº 46.520: catálogos con propagandas.
Encomienda Nº 47.306: muestras de lana sucia.
Encomienda Nº 47.776: guías turísticas con propaganda.
Encomienda Nº 116.663: efectos personales ropa usada para dama.
Encomienda Nº 36.938: té suelto, lata dulce batata, pote crema oxidante, pote tintura a la crema; 3 remeras de algodón.
Encomienda Nº 38.024: folletos impresos y carpeta con hojas mecanografiadas, sueltas, apuntes sobre aeronavegación.
Encomienda Nº 36.839: material publicitario sobre telas plásticas.
Encomienda Nº 34.292: efectos personales, ropa usada, 1 libro, 1 par de botas, 1 par de chinelas.
Encomienda Nº 49.517: muestra de productos químicos.
Encomienda Nº 49.830: folletos de propaganda impreso.
Encomienda Nº 114.243: catálogos.
Encomienda Nº 116.243: 1 muñeco de felpa de fibras sintéticas (réplica de perrito).
Encomienda Nº 117.773: 6 (seis) revistas impresas.
Encomienda Nº 117.787: revistas con propaganda de automóviles y listas de precios.
Encomienda Nº 116.959: 6 (seis) revistas impresas ilustradas Forbes.
Encomienda Nº 32.811: 1 (un) pullover y 1 (un) pantalón para niño.

Expte. Nº 426442|83

Encomienda Nº 38.679: 1 colador, 1 jarro, 1 lechera con tapa, 4 cacerolas con tapas distintos tamaños.
Encomienda Nº 44.049: 11 (once) blusas para dama, manga larga, distintos diseños, medidas y tonos.

e. 26|7 Nº 5.864 v. 26|7|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5.888

Asunto: Traslado de Agente Judicial en jurisdicción de la Zona Recaudación Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de julio de 1984.

Visto las necesidades funcionales y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva
Dispone:

Artículo 1º — Trasladar a la Agente Judicial Abogada Graciela María Wehbe (legajo Nº 27.968|57), de la División Recaudación Nº 11 a similares funciones en la División Recaudación Nº 7.

Artículo 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge E. Sandullo

e. 26|7 Nº 6.012 v. 26|7|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5.891

Asunto: Modificación Régimen de Reemplazos - S|Disposición número 5666|83.

Buenos Aires, 13 de julio de 1984

Visto la Disposición Nº 5.666|83; atento a las necesidades funcionales, lo propuesto por la Región Comodoro Rivadavia, la conformidad de la Zona III - La Plata, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva
Dispone:

Artículo 1º — Modificar en lo que respecta a la Jefatura del Distrito Río Gallegos el Régimen de Reemplazos instituido por Disposición Nº 5.666|83, estableciéndose que en caso de ausencia o impedimento, el titular del mismo será sustituido por la Contadora Georgina Cristina Hermida de Mernes (legajo número 25.958|18).

Artículo 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge E. Sandullo

e. 26|7 Nº 6.013 v. 26|7|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5.892

Asunto: Designación Agente Judicial interino en jurisdicción de la Agencia Tandil.

Buenos Aires, 13 de julio de 1984.

Visto el fallecimiento del Abogado Carlos Alberto Mercader, quien se desempeñaba como Agente Judicial en jurisdicción de la Agencia Tandil; atento a las necesidades funcionales, lo propuesto por la Región Mar del Plata, la conformidad de la Zona III - La Plata y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva
Dispone:

Artículo 1º — Asignar funciones de Agente Judicial interino en jurisdicción de la Agencia Tandil, al Abogado Jorge Miguel Gómez (legajo Nº 18.921|34).

Artículo 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge E. Sandullo

e. 26|7 Nº 6.014 v. 26|7|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 23 de julio de 1984.

Por circular Nº 1.769 de fecha 18|7|84, se dispuso fijar en 55 % el cargo financiero mínimo para las pólizas que se contraten en pesos y mantener en 3,30% el correspondiente a las que se contraten en divisas. — Fdo.: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 26|7 Nº 6.017 v. 26|7|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 23 de julio de 1984.

Por Circular Nº 1.769|1 de fecha 18|7|84, se modificó la fecha de aplicación del cargo financiero establecido por la Circular Nº 1.769. — Fdo.: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 26|7 Nº 6.018 v. 26|7|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

RESOLUCION Nº 319

Buenos Aires, 2 de julio de 1984.

Visto la necesidad de reordenar la actividad hortícola en lo que se refiere al sector de las legumbres, propiciando el dictado de las normas correspondientes, coherentemente con la política del Gobierno en la materia, y

Considerando:

Que a tales fines debe efectuarse un estudio global de las condiciones en que se desarrolla tal actividad y las diferentes etapas que la integran.

Que dentro de las legumbres debe darse prioridad al poroto por su relevancia económica, ya que por su calidad se ha impuesto en el mercado internacional, originando su exportación una significativa fuente de divisas.

Que la República Argentina ha obtenido una posición de primera línea entre los países exportadores de poroto, posición que es necesario consolidar y ampliar hacia nuevos mercados, facilitando su colocación, así como también la de otras legumbres.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería,
Resuelve:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de esta Secretaría la Comisión Nacional Asesora de Legumbres, cuya finalidad será la de estudiar el reordenamiento de la actividad hortícola relacionada con la producción, procesamiento y comercialización de las legumbres, proponiendo las medidas que estime necesarias a efectos de superar los problemas que afecten su desarrollo y las normas más adecuadas a las exigencias de los mercados, en procura de la consolidación de los ya obtenidos y la apertura de otros nuevos.

Artículo 2º — La Comisión será presidida por el señor Subsecretario de Agricultura, o por el funcionario que el mismo designe, e integrada por los siguientes miembros:

Un (1) representante titular y un (1) alterno de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, de la Junta Nacional de Granos, y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.).

Un (1) representante titular y un (1) alterno de la Secretaría de Comercio.

Un (1) representante titular y un (1) alterno de las Provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Jujuy, Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires.

Un (1) representante titular y un (1) alterno de las entidades representativas del sector privado que a continuación se mencionan:

Cámara de Legumbres de la República Argentina.

Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera.

Cooperativa Tabacalera de Jujuy (Perico).

Asociación de Productores de Legumbres de la República Argentina, y

Asociación de Productores de Expansión de la Frontera Agropecuaria (A.P.E.P.A.).

Los miembros de la Comisión desempeñarán sus funciones con carácter "ad honorem".

Artículo 3º — La Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, designará sus representantes dentro de los quince (15) días, a contar desde la fecha de la presente resolución, invitándose a hacer lo propio, en el mismo término, a los entes autárquicos del área de esta Secretaría, a la Secretaría de Comercio, Gobiernos Provinciales y Entidades privadas.

Artículo 4º — Vencido el término establecido en el artículo anterior, la Comisión funcionará con los miembros que hubieran sido designados.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lucio G. Reca

COMUNICADO A:

Cooperativa Agric. de Rosario de la Frontera.
Cooperativa de Produc. Tabacaleros de Jujuy.
Cámara de Legumbres de la Rep. Argentina.
Asociación de Produc. de la Frontera Agrop.
Asociación de Produc. de Legumbres de la Rep. Argentina.
GRANOS
INTA
Secret. de Comercio.
Fisc. y Comerc. Agrícola.
Boletín Oficial.
Direc. Gral. de Provincias del M. del Interior.
Direc. Gral. de A. Jurídicos.
Pcia. de Salta.
Provincia de Tucumán.
Provincia de Santiago del Estero.
Provincia de Jujuy.
Provincia de Córdoba.
Provincia de Santa Fe.
Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, 4 de julio de 1984.

e. 26|7 Nº 6.019 v. 26|7|84

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de U$S. 5.000 Nros. 406.656; 432.937|939; 440.560; 805.732 y 825.722, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de U$S. 100 Nros. 2.145.260|262; de U$S. 1.000 Nros. 1.057.783|785; 1.086.642; 1.095.701; 1.135.615|616; 1.135.626|629; 1.139.997; 1.140.000; 2.657.791|794; 2.691.164; 2.729.228; 2.739.976|977; de U$S. 5.000 Nros. 1.386.529 y 3.032.234, y de U$S. 10.000 Nros. 1.623.825; 1.624.936; 1.628.790|791 y 5.014.216, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 6.696 e. 17|7 Nº 7.451 v. 20|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de U$S 8.750 Nº 200.311, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1981" de U$S 1.000 Nros. 326.169; 608.826|829; 618.896; 619.911; 624.107|11; 624.115; 632.921|925; 632.940|943; 638.890; 639.416|419; 641.670; 642.477; 643.756|757; 646.482|484; 648.623; 653.309; 655.749|750; 662.918|919; 662.9[illegible]; 664.468|469; 669.908 y 677.514, de U$S 5.000 Nros. 414.518; 424.254; 436.243; 437.086; 441.760; 445.681|682; 445.691|693; 806.342; 808.923; 816.882|887; 823.604 y 848.583 y de U$S 10.000 Nros. 501.926; 502.543; 502.846; 505.831; 506.280; 506.333|336; 513.802|803; 910.368; 913.407 y 914.061, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de U$S 100 Nros. 1.778.883; 1.799.516|517; 1.806.997; 1.842.611; 1.901.247; 2.036.120|121 y 2.073.308|309, de U$S 500 Nros. 2.347.700 y 2.403.076, de U$S 1.000 Nros. 1.010.508; 1.011.525; 1.022.951; 1.027.853; 1.045.699|700; 1.045.801; 1.071.300; 1.093.191|192; 1.093.700; 1.096.541; 1.100.679; 1.111.524; 1.117.251|252; 2.602.303; 2.656.379; 2.695.071; 2.737.372; 2.803.201 y 2.842.132, de U$S 5.000 Nros. 1.324.696 y 3.028.438|447 y de U$S 10.000 Nros. 1.627.791; 1.628.064; 1.629.254 y 5.004.650|651, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 4.488 e. 29|6 Nº 4.877 v. 31|7|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/6 al 28/6/8.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 1.309.534 y de U$S. 10.000 Nros. 1.625.726 y 3.202.840, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.604 e. 6|7 Nº 6.328 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 3.082.326, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

e. 13|7 Nº 2.995 v. 13|8|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11|6 al 11|7|84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 100 Nros. 1.704.538 y 1.762.790, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 2.604 e. 6|7 Nº 6.264 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 2.677.785 y 2.685.173, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 28|6 Nº 5.217 v. 30|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de U$S. 1.000 Nº 332.864, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de U$S. 1.000 Nros. 2.792.872|873, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 3.720 e. 11|7 Nº 6.598 v. 13|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1981, de u$s 1.000 Nº 622.190, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 792 e. 26|6 Nº 4.864 v. 26|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 2.792.576|577, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de junio de 1984.

$a 2.728 e. 5|7 Nº 6.150 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "BONOS EXTERNOS 1982" de u$s. 500 Nº 2.382.625 y de u$s. 1.000 Nros. 1.012.633 y 2.795.209, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.104 e. 4|7 Nº 6.012 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 3.810.931, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.232 e. 10|7 Nº 6.479 v. 10|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "BONOS EXTERNOS 1982" e de u$s. 1.000 Nros. 1.112.618|621; 2.351.748 y 2.851.755, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.104 e. 4|7 Nº 6.055 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1.784.974 y 1.801.735|736, de u$s. 500 Nº 2.322.356, de u$s. 1.000 Nos. 2.606.204; 2.653.037; 2.718.528; 2.719.048; 2.731.604|605; 2.751.639; 2.771.785; 2.784.446|450; 2.822.140; 2.824.524|525; 2.825.893|894; 2.826.320|324; 2.826.363|365; 2.829.679; 2.832.503|507; 2.843.567; 2.845.148|150; 2.848.203 y de u$s. 5.000 Nos. 1.301.762; 1.320.640; 1.339.998|999; 1.370.868, 1.386.213, 1.387.901 3.002.751|753; 3.057.007; 3.064.156; 3.068.518 y 3.086.047, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 5.859. — e. 20|7 Nº 7.961 v. 20|8|84

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE CLORINDA

Mercadería susceptible de demérito, sin titular conocido (Art. 417 inc. C. 437 siguientes y Ccdtes. del Código Aduanero Ley 22.415). Intímase a quienes se consideren con derecho de las mercaderías que se indican, a que en el perentorio plazo de (10) diez días contados a partir de la última publicación se presenten a retirarlos bajo apercibimiento de disponerse su venta en pública subasta o destrucción, considerándose abandonadas a favor del Estado Nacional y su producido tendrá el destino fijado por el Art. 425 de dicho Código.

Documento Nº EA 12-Nº 1441|84: Detalle: (45) cuarenta y cinco cajas conteniendo cada uno 15 paquetes de un kilogramo, cada paquetito de harina marca Favorita de industria argentina; (40) cuarenta, cajas de leche esterilizada marca Vitala de 12 sachets de un litro cada una de industria argentina.

Documento SA 12-Nº 313|83. Detalle: (70) setenta, kilogramos de ajos (30) treinta bolsas de 25 kilogramos c|u. de zanahorias, (10) diez, bolsas conteniendo c|u. 25 kgrs. de zanahorias en mal estado; (5) cinco, cajas conteniendo (30) treinta sachets de 250 cc cada una de agua lavandina marca Ayudín, (58) cincuenta y ocho paquetes de 1 litro c|uno de leche marca Vitala en mal estado; (205) doscientos cinco, bolsas con 22 kilogramos c|una de cebollas.

Documento Nº SA 12-Nº526|82. Lote Nº 482|82. Detalle: (67) sesenta y siete, cajitas de películas marca Kodak color II Cl 35-36 (1), un lote de fantasía a detallar: (8) ocho pares de aros, (2) dos cadenillas, (1) una, gargantilla, (5) cinco, pulseras, (1) un, collar, (3) tres, crucifijos (2) prendedores.

Clorinda, 19 de julio de 1984.

Nicolás Antonio Brizuela, Subadministrador de la Aduana de Clorinda.

e. 25|7 Nº 5.971 v. 27|7|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica al exportador PABLO ANTONIO VILLALBA MEDINA, que en el expediente Nº 1.138|83, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 26.226, que dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer al exportador Pablo Antonio Villalba Medina, inscripción Nº 20.914, una multa equivalente al 15 % del valor FOB de venta de la parte incumplida de la DJVE Nº 32.509, convertido en divisas a pesos argentinos al tipo de cambio comprador más alto vigente al día de su vencimiento que asciende a la suma de pesos argentinos diez mil seiscientos noventa y uno con veintinueve centavos ($a. 10.691,29).

Artículo 2º — La sancionada deberá hacer efectivo el pago de la multa aplicada en el artículo 1º, dentro de los veinte (20) días, a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Capital Federal.

Artículo 3º — Autorízase a la Gerencia Jurídica para que proceda a iniciar las acciones extrajudiciales y|o judiciales correspondientes, en el caso de que la infractora no proceda al pago de la multa aplicada en el artículo 1º.

Francisco Vicchio, Prosecretario General.

e. 25|7 Nº 5.962 v. 27|7|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

AGORIO, JUAN CARLOS
ANNESE, ANTONIO
BRANDALISE, SAMUEL
BARRAGAN, JUAN CARLOS
BAÑOZ, TOMAS EDUARDO
CARDOZO, JUAN JESUS
CARDOZO, ALBERTO
CASANAVE, JOSE IGNACIO
CELIZ, MANUEL ALBERTO
DONOSO, RICARDO DOMINGO
FERNANDEZ, DANIEL EULALIO
FINIZZA, OSCAR JOSE
GOETZEE, CARLOS
GARAY, DIONISIO LUJAN
HAMBER, MARTINIANO
IRIGOYEN, LINDOLFO DELFOR
JOSE, EDUARDO
LOPEZ, MARCELINO
LAZZARI DE CORREA, LELIA DIVA
MANZO, NICOLAS
MAZA, RAMON ROQUE HUMBERTO
NUSS, JUAN
ORTIZ, FERNANDO SANTOS
OLMOS, HECTOR EDUARDO
PEREZ, JUAN HIPOLITO
ROGNETA, JOSE PEDRO
ROJAS, ROMELIO ORLANDO
TAVANO, JUAN BAUTISTA
TORRES RICARDO
BASUALDO, OSCAR RENE

e. 25|7 Nº 5.986 v. 7|8|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exped. Nº 9.188|84

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3 del doctor Mauricio Obarrio, Secretaría Nº 6 de la doctora Susana Córdoba de Anderson de los años 1958 a 1973.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 24|7 Nº 5.927 v. 26|7|84

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Expediente Nº 9.180|84

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 del doctor Alejandro Máximo Paz, Secretaría Nº 21 de la doctora María del Carmen Traverso, de los años 1950 a 1972.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 24|7 Nº 5.928 v. 26|7|84

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 057|84

Apertura: jueves 9 de agosto de 1984, a las 16 horas.

Referencia: adquisición vitrea para escritorio y vidrios.

Informes: pliegos, consultas y presentación de ofertas, COMFER, Suipacha 765 5º piso, Departamento Contrataciones, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

e. 26|7 Nº 5.987 v. 27|7|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el día 3 de agosto de 1984.

Nº 87 – Expediente Nº 40.335: "Materiales generales para laboratorio". Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 88 – Expediente Nº 40.336 "Equipo de enfriamiento para laboratorio". Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.30 horas, sin cargo.

e. 26|7 Nº 5.988 v. 27|7|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. MANUEL N. SAVIO
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 22|84, para el día 24 de agosto de 1984 a horas 15 por la venta de: "Dos mil toneladas de bloques y planchones de arrabio; en tamaños y calidad variada" ubicadas en el establecimiento Altos Hornos Zapla.

Valor del pliego: $a 1.000 (un mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sector Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Delegación Compra Chatarra AHZ en Bs. As.) Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 26|7 Nº 5.989 v. 6|8|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
INSTITUTO NACIONAL DE AVIACION CIVIL

Llámase a Licitación Pública Nº 01|84 por la reparación de daños varios producidos por el temporal en los Hangares I y II del I.N.A.C. en la VII Brigada Aérea-Morón (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: 22|8|84, 10 hs. en la División Economía I.N.A.C. Av. Com. Pierrastegui 2700, Morón (Pcia. Bs. As.).

Presupuesto oficial: $a 1.177.200.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Precio del pliego: $a. 5.000.

Venta y|o consulta de pliegos: lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. en la División Economía del I.N.A.C. desde el 26|7|84 hasta el 16|8|84.

e. 26|7 Nº 5.990 v. 15|8|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para la provisión de material para embalaje: cajas de cartón corrugado, broches cobreados y precintos metálicos, cuya apertura se realizará el día 6 de agosto de 1984 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, local 310, 3er. piso, Capital.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.

Valor del pliego: $a 300.

e. 26|7 Nº 5.991 v. 27|7|84

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 12-84. Apertura: 3 de agosto de 1984 a las 11 horas.

"Impresión y provisión de libretas = Form. Nº 700".

Retiro de pliegos y presentación de las ofertas en la división Compras, Adm. Central, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 26|7 Nº 5.992 v. 6|8|84

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INST. NAC. DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA Concordia (E. Ríos)

Llama a licitación pública Nº 1|84 para la compra de fertilizantes 30 ton. de fertilizante aperdigonado 12|6|12|6; 5 ton. de úrea.

El pliego de condiciones s|cargo puede requerirse en INTA Concordia - C. C. Nº 34 - Entre Ríos.

Apertura de las ofertas día 7|8|84 en la E.E.A. Yuquerí - Concordia - Entre Ríos.

26|7 Nº 5.993 v. 27|7|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 28|84 del 2º Distrito para contratar la adquisición de ropa de trabajo: botines de seguridad, trajes para el personal de servicios, camperas de abrigos capas impermeables, zapatos personal de servicios y sacos de cuero para zonas inhospitas. $a 2.307.000, precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 6 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|7 Nº 5.997 v. 30|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29|84 del 2º Distrito para contratar la adquisición de ropa de trabajo: botines de seguridad, trajes para el personal de servicios camperas de abrigo, capas impermeables, zapatos para el personal de servicios y sacos de cuero para zonas inhospitas. Pesos argentinos 1.930.000. Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 6 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 162, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|7 Nº 5.998 v. 30|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 30|84 del 2º Distrito para contratar la adquisición de ropa de trabajo: botinesde seguridad, trajes para el personal de servicios, camperas de abrigo, capas impermeables, zapatos para el personal de servicios y sacos de cuero para zonas inhospitas. Pesos argentinos 2.165.000. Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|7 Nº 5.999 v. 30|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 31|84, del 2º Distrito para contratar la adquisición de ropa de trabajo: botines de seguridad, trajes para el personal de servicios, camperas de abrigo, capas impermeables, zapatos para el personal de servicios y sacos de cuero para zonas inhospitas. Pesos argentinos 2.700.000. Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|7 Nº 6.000 v. 30|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 32|84 2º Distrito para contratar la adquisición de ropa de trabajo: botines de seguridad, trajes para el personal de servicios, camperas de abrigo, capas impermeables, zapatos para el personal de servicios y sacos de cuero para zonas inhospitas. $a 2.620.000. Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 9 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|7 Nº 6.001 v. 30|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 33|84 del 2º Distrito para contratar la adquisición de ropa de trabajo: botines de seguridad, trajes para el personal de servicios, camperas de abrigo, capas impermeables, zapatos para el personal de servicios y sacos de cuero para zonas inhospitas. Pesos argentinos 2.800.000. Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 9 de Agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|7 Nº 6.002 v. 30|7|84

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 2402-LP-1984

Provisión de 2.970 kg. de soldadura de estaño, al 33 % y 50 %, en varillas, para plomero.

Apertura: 3|8|1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 521.017, incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 26|7 Nº 5.996 v. 27|7|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 119-P|84

Apertura: 23|8|84.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 180.

Adquisición de bobinas, regletas, relevadores, etc.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|7 Nº 5.994 v. 3|8|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 123-P|84

Apertura: 21|8|84.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 140.

Adquisición de precintos automáticos de seguridad.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|7 Nº 5.995 v. 3|8|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 18

Expediente Nº 558.567|83

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de agosto de 1984 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Agujas hipodérmicas, jeringas hipodérmicas, jeringas de tuberculina, de insulina, camisas para jeringas de alergia, émbolos para jeringas de alergia con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 26|7 Nº 6.003 v. 27|7|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 19

Expediente Nº 561.583|84

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de agosto de 1984 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Leche entera en polvo instantanea con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 26|7 Nº 6.004 v. 27|7|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 007|84

Expte. Nº 18.118|83 Ag. 18.030|84

Llámase a Licitación Pública Nº 007|84, para la adquisición de materiales sanitarios, con destino a la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de $a 377.000 (trescientos setenta y siete mil pesos arg.).

Apertura de las ofertas: 7 de agosto de 1984 Hs. 11.

Lugar de la apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta o en representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. piso, Of. 402 Buenos Aires de 9 a 14 horas.

e. 26|7 Nº 6.005 v. 27|7|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DIRECCION CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 18|84

Apertura: 1º de agosto 1984.

Hora: 13.30.

Adquisición: Membranas de filtro y portafiltros.

Destino: Dirección Nacioal de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones y Suministros, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 26|7 Nº 6.006 v. 27|7|84

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 783-00762521-98

Llámase a Licitación Pública Nº 80|84 para el día 3 de agosto de 1984, a las 15 horas, a fin de lograr la adquisición de cincuenta mil (50.000) precintos para correspondencia tipo Sapito.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 26|7 Nº 6.007 v. 27|7|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a: adquisición de artículos de electricidad C.C. Nº 5250.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interestados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, T.E.: 45-5741|46-6663.

Valor del pliego: $a 500. Fecha de apertura: 7|8|84 a las 11 horas.

e. 26|7 Nº 6.008 v. 27|7|84

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DIVISION LICITACIONES

Licitación Pública Nº 29|84

Locación equipos fotocopiadores.

Apertura: 3 de agosto de 1984, a las 16 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Hipólito Yrigoyen Nº 1844, 1º piso, Capital Federal. Horario: 8 a 20 horas.

e. 26|7 Nº 6.009 v. 27|7|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 78|84

Apertura: Lunes 13 de agosto de 1984, a las 16 horas.

Referencia: Adquisición de té, café, yerba mate, azúcar y leche en polvo.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, COMFER, Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contratacio. nes, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

e.25|7 Nº 5.947 v.26|7|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES

Central Nuclear en Atucha I

Expediente Nº A 4286

Licitación Pública para el día 3 de agosto de 1984 Nº 70|84. Mamelucos azules. Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso 1429, Capital Federal, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 25|7 Nº 5.948 v. 26|7|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Expediente Nº 40.328

Llámase a Licitación Pública Nº 86, para la ejecución de la obra: "Reparación de hidrantes del sistema de lucha contra incendio del barrio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén".

Apertura: 8 de agosto de 1984

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: (con IVA), ciento noventa y un mil ciento sesenta pesos argentinos ($a 191.160).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e.24|7 Nº 5.919 v.30|7|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Expte. Nº E-5210.84

Licitación pública para el día 20|8|84. Hora: 15. Nº 054.84: Provisión de vestimenta para personal.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Arribeños 3619, 3º piso Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9 a 11 hs., sin cargo.

e. 20|7 Nº 5.823 v. 31|7|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

El Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, comunica que se ha prorrogado la Licitación Pública Nº 2|84 "Terminación y equipamiento comunitario de espacios comunes en Intevu XIII-XIV, Ushuaia", para el día 1º de agosto de 1984 a las 17 horas en oficinas del Intevu.

e. 25|7 Nº 5.979 v. 31|7|84

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84, para el día 3 de agosto de 1984 a las 16 horas, para la compra de 100 resmas de papel obra de 1ra. alisado de 70 gr. m2, de 0,61 x 0,86m y 10 resmas de cartulina ficha celeste de 0,56 x 0,76 m de 55 kg.

Pliegos e Informes: División Compras, 1º piso de 8 a 12 horas, Cerrito 572, Capital Federal.

e. 25|7 Nº 5.980 v. 26|7|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"

Carlos Florito Nº 950 - Avellaneda T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84, cuya apertura se fija para el día 9 de agosto de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por el traslado, instalación y puesta en servicio de una Subestación Eléctrica de Transformación, cerco de cerramiento y red de gas de media presión en la Planta de Llavallol.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrá hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, previo pago en las respectivas tesorerías, de la suma de pesos argentinos quinientos (pesos argentinos 500), valor de las respectivas documentación.

Forma de pago: A los 30 días de finalizado los trabajos contra presentación de facturas por duplicado, Orden de Compra con el ellado de ley correspondiente y certificado de recepción, según cronograma de avance.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

e. 23|7 Nº 5.880 v. 1º|8|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe, T.E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 04|84, con aperturas:

Sobre "A": 21 de agosto de 1984 (10.30 horas).

Sobre "B": 28 de agosto de 1984 (10.30 horas).

Por la provisión de: Reparación de 12 máquinas (afiladoras, rectificadoras, etcétera).

Por pliego de condiciones: Dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 23|7 Nº 5.899 v. 1º|8|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires

T.E. 772-1121 (directo)
772-8091|99 - int. 171|172

Llámase a Licitación Pública Nº 16/84 para el día 9 de agosto de 1984 a las 11 horas, por la provisión de Material Refractario de magnesita, para la construcción del revestimiento del mezclador de arrabio de 500 tns. de capacidad.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 800.

e. 17/7 Nº 5.720 v. 26/7/84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO DE REGIONES AEREAS

Región Aérea Sur

Licitación Pública Nº 2|84

Llámase a Licitación Pública para el "Completamiento de Aeroestaciones en los Aeródromos Río Mayo, Alto Río Senguerr.

Presupuesto Oficial: $a 3.950.000.

Valor del pliego: $a 3.000.

Fecha de apertura de las ofertas: 7 de agosto de 1984, a las 8 horas.

Los Pliegos de Condiciones podrán adquirirse desde el 25 de julio al 6 de agosto del año en curso, en la Región Aérea Sur, Departamento Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9 (9.000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 7 a 14.

e. 25|7 Nº 5.949 v. 31|7|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los Trabajos de reparación de capas aisladoras en la Sucursal Añatuya (Santiago del Estero). La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto de 1984 a las 15 horas en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, piso 3º, Capital Federal. Retirar documentación en la citada Dependencia y en las Sucursales San Miguel de Tucumán y Santiago del Estero.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 25|7 Nº 5.950 v. 26|7|84

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 13|84

Apertura: 2 de agosto de 1984 a las 11.10 horas.

"Adquisición de papeles y cartulinas".

Retiro de pliegos y presentación de las ofertas en la división Compras, Adm. Central, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 25|7 Nº 5.951 v 26|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 10|84 (provisión de 350 millones de cospeles de cobre|aluminio, para la acuñación de monedas), con fecha de apertura para el día 23|7|84, ha sido prorrogada para el 30|7|84 a las 11 horas.

Retiro de pliego de condiciones: las firmas con fábricas radicadas en el país, mediante nota y las representantes de fábricas extranjeras exhibiendo poder de representación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente consulado argentino.

Presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707.

e. 20|7 Nº 5.838 v. v. 26|7|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 para el día 20 de agosto de 1984, a las 10 horas, para la locación de un inmueble para oficina de esta Dirección General Impositiva ubicado en la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, entre las siguientes calles: Intendente Morales, Paso de los Andes, Roca y Libertador, por el término de dos (2) años, con una superficie útil de 380 m2. con una tolerancia en menos de 20% y en más del 20%.

Para informes y ofertas, dirigirse a Región Mendoza, calle Garibaldi 36, 6º piso, Mendoza.

e. 23|7 Nº 5.862 v. 1º|8|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION SANTA Fe

Licitación Pública Nº 9|84

2º LLAMADO

"Adquirir hierros para construcción, sanitarios, griferías, caños, codos, curvas, niples etc. de Hº Gº, pinturas, vidrios, maderas y artículos de ferretería".

Fecha de apertura: 16 de agosto de 1984 a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 C.P. 3000, Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 C.P. 3000, Santa Fe; División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; en ambos lugares se les entregarán previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

Los pliegos son sin cargo alguno.

e. 25|7 Nº 5.952 v. 3|8|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 12|84

"Adquirir alambre de cobre de 3,2 mm. de diámetro".

Fecha de apertura: 2 de agosto de 1984 a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 C.P. 3000, Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 C.P. 3000, Santa Fe; División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, en ambos lugares se les entregarán previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.

Los pliegos son sin cargo alguno.

e. 25|7 Nº 5.953 v. 26|7|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)

Licitación Pública Nº 9|84 - 2do.

Llámase a concurso público de precios para concretar la reparación del vehículo Torino Sedan 4 Puertas Dominio C-712.948, Modelo año 1975.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de agosto de 1984, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración del mencionado, sita en Gaboto 2800 de Barranqueras (Chaco).

Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma y de 11 a 14 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Av. Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal.

e. 25|7 Nº 5.954 v. 26|7|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION NECOCHEA

2do. Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 7-P|84 para la adquisición de 12.000 kilos aproximados de chapa de hierro negra de diversas medidas, cuyas especificaciones se detallan en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 1984, a las doce (12) horas, en División Administración, Elevador Terminal - Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 19|7 Nº 5.795 v. 30|7|84

> **Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1271-0 hasta el día 21 de agosto de 1984 a las 14 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de refacción y acondicionamiento en los subsuelos 1º y 2º, planta baja, 1º, 2º y 3º pisos en el edificio sito en la Avenida de Mayo 591, Capital Federal, ocupado por dependencias de la Secretaría de Cultura de la Nación.

Presupuesto Oficial: $a 8.151.460,00.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Precio de la documentación: 8.150,00.

Garantía de oferta: $a 81.515,00.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 16|7 Nº 5.692 v. 3|8|84

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 26|84

Para la ejecución de trabajos de ampliación muelle sitio 5 de Puerto Galván, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 27|8|84. 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, 1º Sub-suelo, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|n, Ing. White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 4.500.

Presupuesto Oficial estimado: pesos argentinos 76.291.000.

e. 25|7 Nº 5.955 v. 14|8|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 25|84

Para la adquisición de elementos para alumbrado público (torres de alumbrado, tableros seccionales, proyectores para lámparas a vapor metálico-alógeno y lámparas).

Apertura: 23|8|84 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 500,00.

e. 23|7 Nº 5.892 v. 1º|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19|84 del 3º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 38. — Tramo: Concepción - Empalme, Ruta Nacional Nº 9, Sección: Km. 1475 - Río Gastona (reconstrucción revestimiento de cono y construcción de defensas) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán.

$a 1.306.890.

Depósito de garantía: $a 13.069.

Precio del pliego: $a 265.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 7 de agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito Avenida Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|7 Nº 5.923 v. 6|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 40|84 del 5º Distrito, para contratar una cuadrilla compuesta por dos oficiales albañiles y ocho ayudantes. Rutas Nros. 9 y 51, Provincia de Salta.

Presupuesto: $a 696.000.

Precio del pliego: $a 140.

Plazo de ejecución: Tres meses y medio (3,5).

Presentación propuestas: .. de julio de 1984 a 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|7 Nº 5.886 v. 27|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 41|84 del 5º Distrito para contratar una cuadrilla compuesta por dos oficiales albañiles y ocho ayudantes. Rutas Nros. 9, 16, 34, III Zona de Conservación, Provincia de Salta.

Presupuesto: $a 696.000.

Precio del pliego: $a 140.

Plazo de ejecución: Tres meses y medio (3,5).

Presentación propuestas: 30 de julio de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|7 Nº 5.887 v. 27|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 42|84 del 5º Distrito, para contratar una cuadrilla compuesta por dos oficiales albañiles y ocho ayudantes. Rutas: 34, 50, 81 y 85, Provincia de Salta, IV Zona Conservación.

Presupuesto: $a 696.000.

Precio del pliego: $a 140.

Plazo de ejecución: Tres meses y medio (3,5).

Presentación propuestas: 30 de julio de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|7 Nº 5.888 v. 27|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 43|84 del 5º Distrito, para contratar una cargadora frontal y un camión volcador. Rutas: 40 y 68, II Zona Conservación.

Presupuesto: $a 1.176.000.

Depósito de garantía: $a 11.760.

Precio del pliego: $a 235.

Plazo de ejecución: Tres meses y medio (3,5).

Presentación propuestas: 31 de julio de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|7 Nº 5.889 v. 27|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, dispuso prorrogar la Licitación Pública Nº 1.630|84, para el 6 de agosto próximo a las 15 horas, a fin de encomendar la ejecución de las obras de la Ruta 9. Tramo: Campana, Variante Río Tala. Sección: Campana, Río Areco, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

e. 23|7 Nº 5.891 v. 27|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1636|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 205, Tramo: Saladillo, Bolívar. Sección: IV - (Km. 102,6 — Km. 130,0) (construcción de obra básica faltante y pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 266.599.224. Depósito de garantía. $a 2.665.992,24. — Precio del pliego: $a 54.000. Plazo de obra: 18 meses. Presentación propuestas: 6 de setiembre de 1984 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.674 v. 2|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.635|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: Yala - León, Sección: Progresivas: 1689,63 - 1691,00 (excavación para fundaciones y reconstrucción de defensas con hormigón ciclópeo) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 18.724.000.

Depósito de garantía: $a 187.240; precio del pliego: $a 3.750; plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 1º de agosto de 1984, a las 15 horas, en la Sede de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10|7 Nº 5.698 v. 30|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1637|84 nacional e

internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 157 - Tramo Empalme Ruta 60, San Antonio de la Paz (reconstrucción y ensanche de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 392.700.000. Depósito de garantía: $a 3.927.000. Precio del pliego: $a 79.000. Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 24 de agosto de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.675 v. 2|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1638|84 - Acceso Oeste a la Capital Federal (limpieza, retiro de residuos y restos de escombros existentes en la traza y construcción de alambrado de cerco) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 22.069.500. Depósito de garantía: $a 220.695. Precio del pliego: $a 4.450. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 3 de agosto de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.676 v. 2|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.639|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Río Ledesma - Río Zora, Sección: Acceso a Caliegua - Río Zora (terraplenes para alteo de banquinas, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

$a 81.039.000. Depósito de garantía: $a 810.890; precio del pliego: $a 16.250; plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 10 de agosto de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|7 Nº 5.831 v. 9|8|84

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.513

Arrendamiento (sistema time charter Party) de un buque tanque de 5.000 a 7.000 metros cúbicos de capacidad de carga apto para el transporte a granel de gases licuados de petróleo, totalmente refrigerado y/o semirefrigerado, en tráfico de cabotaje nacional. Los señores oferentes podrán hacer propuestas por buques de bandera extranjera, siempre que el mismo enarbole el Pabellón Nacional a la fecha de la iniciación del servicio y cumplimente las disposiciones vigentes emanadas del organismo pertinente.

Fecha de apertura: 21|8|84. 9 horas.

Valor documentación: $a 5.500.

Adquirir documentación: Isabel La Católica 931. 1º piso. Capital Federal de 7.30 a 13.30 horas.

Licitación Pública Nº 10.515

Provisión de gas natural a la localidad de Cabildo. Pcia. de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 23|8|84. 9 horas.

Valor documentación: $a 1.600.

Presupuesto oficial: $a 10.760.000.

Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, 1º piso. Capital Federal y en Administración Buenos Aires, Sur y La Pampa. Chiclana 447|51, Bahía Blanca. Provincia de Buenos Aires, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 25|7 Nº 5.982 v. 26|7|84

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Y 160|84 — Rodamientos en general. Apertura: 8|8|84: 10 horas.

Licitación Pública S 111|84 — Bentonita molida. Apertura: 8|8|84; 10.30 hs.

Licitación Pública Y 115|84 — Cables p|instalaciones eléctricas. Apertura: 8|8|84; 11 hs.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8.30 a 11 hs.

e. 20|7 Nº 5.832 v. 31|7|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia Regional Noreste

Licitación Pública Nº 3|84

Por tres (3) días invítase a Contratistas del ramo para el Transporte de Diesel Oil y|o Gas Oil desde planta Y.P.F. en San Lorenzo, Santa Fe, hasta nuestras Centrales Eléctricas de Formosa. Clorinda (Pcia. de Formosa) y Santa Catalina, Corrientes y desde Central Corrientes Easta Central Santa Catalina. Corrientes, en un todo de acuerdo con Pliego de Condiciones.

Fecha de Apertura: 6|8|84, 10 horas.

Valor del Pliego: $a 500. Consulta, retiro documentación y apertura en Oficina Abastecimientos Edison y Costanera Pcia. de Corrientes.

e. 25|7 Nº 5.981 v. 27|7|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 92|84: Adquisición de un obturador completo con vástago para válvula y un conjunto de válvula reguladora de agua de atemperamiento.

Fecha de apertura: 4|9|84.

A las 10 horas.

Valor del pliego: $a 200.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107. Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 24|7 Nº 5.935 v. 30|7|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 81|84: Reparación de cubiertas de techo y ejecución de cielorraso aislante en el Edificio Dique III, en la ciudad de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 21|8|84.

A las 10 horas.

Valor del pliego: $a 500.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e.24|7 Nº 5.936 v.30|7|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 90|84: Adquisición de 11 tableros de baja tensión para cámaras transformadoras, apto para 6 salidas.

Fecha de apertura: 7|8|84.

A las 10 horas.

Valor del pliego: $a 200.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e.24|7 Nº 5.937 v.30|7|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 4802-LP-84

Licitación Pública

Instalación de un colector general, la construcción de una estación elevadora con su cañería de impulsión y un aliviador de líquidos cloacales en el Partido de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: El 25 de setiembre de 1984, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Presupuesto oficial de las obras: Pesos argentinos 13.584.868, importe que incluye el I.V.A.

Monto de la garantía de oferta. Pesos argentinos 135.848,68.

e. 23|7 Nº 5.885 v. 10|8|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Expediente Nº 13.203-LP-1983

Opra: instalación de redes maestras en el Partido de La Matanza (Provincia de Buenos Aires).

La apertura de la licitación pública internacional que debía tener lugar ante funcionarios autorizados el 23|7|84 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 23|8|84 a la misma hora, en la sede central de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, ciudad de Buenos Aires.

La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de O.S.N., en el citado lugar.

e. 19|7 Nº 5.800 v. 8|8|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. Nº 5.653-LP-84

Adquisición de 2.350.760 kilogramos de cloro líquido envasado en tubos de 50, 70, 140 y 150 kilogramos y/o tambores de 500 a 1.000 kilogramos, aproximadamente.

Apertura: el 8 de agosto de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar. Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 15.515.194,00 importe que incluye el I.V.A.

e. 18/7 Nº 5.763 v. 27/7/84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 14.071-LP-83

Provisión, instalación y mantenimiento de seiscientos diez (610) medidores domiciliarios y tipo industrial para registro de provisión de agua, a instalar en la Capital Federal y en los Partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, San Martín y Esteban Echeverría (provincia de Buenos Aires).

Apertura: el 31 de agosto de 1984 a las 16 horas en Marcelo Torcuato de Alvear Nº 1840. (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de las obras: $a 20.975.208, importe que incluye el IVA.

Monto de garantía de la propuesta: $a 209.752.

e.5|7 Nº 5.637 v.26|7|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 120-P|84

Apertura: 16 de agosto de 1984.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 120.

Reparación de motores marca Chysler.

Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23|7 Nº 5.884 v. 31|7|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Lic. Púb. Nº 86/984

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de papeles. Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de agosto de 1984 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Valor del pliego: $a 2.233.

e. 17|7 Nº 5.723 v. 26|7|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 1

Legajo Nº 97|84

Llámase a Licitación Pública para adquirir: un motor eléctrico especial para ascensores, de 18 HP. 900 rpm y 5 HP. en 300 rpm. Un contactor tripolar de 100 amperes y un protector integral para motor eléctrico.

Apertura de las propuestas: 20 de agosto de 1984 a las 11 horas. Departamento de Contrataciones. División Adjudicaciones, Av. Colón 80, 1º piso. Bahía Blanca.

Pliego e Informes: División Licitaciones, igual dirección.

e. 25|7 Nº 5.956 v. 26|7|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84 para la ejecución de la obra: "Remodelación Pequeño Ecuatorial" para el Observatorio Astronómico.

Presupuesto Oficial: Pesos Argentinos novecientos cuarenta mil trescientos treinta y siete ($a 940.337).

Ubicación: Paseo del Bosque, La Plata.

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 entre 1 y 115 - La Plata, el día 7 de agosto de 1984 a las 9 horas.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 entre 1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del legajo: Pesos argentinos novecientos cincuenta ($a 950).

e. 23|7 Nº 5.893 v. 27|7|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

Expediente Nº 361.757|84

Llámase a Licitación Pública Nº 27|84, 2º llamado. Por el servicio de locación de una máquina fotocopiadora y provisión de Tonner, destinadas a la Subgerencia de Administración del Casino Central de Mar del Plata, durante el período comprendido entre el mes de agosto y el 31 de diciembre de 1984.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de agosto de 1984, a las 17 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, 2º piso. División Compras, Mar del Plata. T.E. 2-7011. Bv. Marítimo 2148.

Y retiro de pliegos en la Administración Central. Departamento Compras y Contrataciones. Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 25|7 Nº 5.957 v. 26|7|84

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN

Expediente Nº 2020-11246|84-0

Llámase a Licitación Pública Nº 70|84, para el día 8 del mes de agosto de 1984, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar los servicios de operación de determinados equipos e instalaciones del Hosp. Nac. de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Costo del pliego: $a 100.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento

e. 18|7 Nº 5.772 v. 27|7|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Expediente Nº 1-2020-2093000226|84-5

Llámase a Licitación Pública Nº 018|84, para el día 7 del mes de agosto de 1984, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un suministro de comidas con su distribución y colaciones para el personal del Hospital período: 1º|9|84 al 31|12|84, con destino al Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|7 Nº 5.844 v. 31|7|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la Adquisición de Formularios (C.C. Nº 5220).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, Piso 7º, T.E.: 45-5741|46-6663.

Valor del pliego: $a 200.

Fecha de apertura: 31|7|84, a las 11 horas.

e. 25|7 Nº 5.958 v. 26|7|84

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Expte.: Nº 27.392|84

Licitación Pública Nº 40|84

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de 5.000 (cinco mil) kilogramos de Café en grano, 70 %, Tostado y 30 % Torrado, en bolsas de 5 (cinco) kgs.

Apertura de las ofertas: 3|8|1984, a las 11 horas.

Lugar de la apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 8 a 20 hs.

e. 25|7 Nº 5.959 v. 26|7|84

PROVINCIAS

CORRIENTES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Instituto de Vivienda de Corrientes

Ministerio de Salud y Acción Social — Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental — Plan Nacional de Vivienda 1984|89 — Obras financiadas con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

Licitación Pública Nº 28|84

POSTERGACION

Objeto: "Construcción de 96 viviendas y obras de infraestructura".

Ubicación de la obra: Corrientes, Capital. Presupuesto Oficial: $a 93.847.170, a abril|84. C.T.C.I. $a 93.847.170, a abril|84.

Sistema de contratación: ajuste alzado con precio fijo.

Fecha de apertura: 24 de agosto de 1984. Hora: 8. Valor del pliego: $a 3.250.

Licitación Pública Nº 29|84

POSTERGACION

Objeto: "Construcción de 38 viviendas y obras de infraestructura".

Ubicación de la obra: Curuzú Cuatiá, Corrientes.

Presupuesto oficial: $a 36.514.620.

C.T.C.I.: $a 43.817.544 a abril 84.

Sistema de contratación: ajuste alzado con precio tope.

Fecha de apertura: 24 de agosto de 1984. Hora: 8. Valor del pliego: $a 2.000.

Lugar de apertura de las licitaciones: En la Sala de Situación del edificio del IN.VI.CO Avda. Italia 460, 1er. piso, Corrientes.

Lugar de venta de los pliegos: Unicamente en la Gerencia de Administración (Dto. Contrataciones y Suministros) Avda. Italia Nº 460, Planta Baja, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las licitaciones.

Lugar de recepción de los sobres con las propuestas: en Mesa de Entrada y Salidas del IN.VI.CO. hasta las 8 del día fijado para la apertura.

Observaciones: 2) la consulta, aclaración y|o información que se desee, deberá efectuarse por escrito a la Gerencia de Programación y Proyectos, fijando domicilio a los efectos de las respuestas en la Ciudad de Corrientes.

2) En la Casa de Corrientes, calle San Martín 333, 4to. Piso, Cap. Fed., estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones para consulta de los mismos.

e. 24|7 Nº 5.934 v. 30|7|84